



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021810; 49/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000091516 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 11 de diciembre de 2024, se concedió al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER), una aportación específica por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.44031 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 805770), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 28 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Analizada la misma, se procede a instancias del Servicio Técnico de Empleo, con fecha 22 de junio de 2026, a solicitar su subsanación. Requerimiento que fue atendido en tiempo y forma por la Entidad, emitiéndose acto seguido por el referido Servicio Técnico, con fecha 22 de julio de 2026 informe respecto de tal justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 11 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

Código Seguro De Verificación	5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/07/2026 13:45:11	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/07/2026 13:43:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 22 de julio de 2026 señalando lo siguiente:

“(../...)”

INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 28 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, y con posterioridad tras el requerimiento, el 16 de julio de 2026, el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER) presenta documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021810; 49/2024).

Con respecto a la justificación y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, se informa lo siguiente. Presentan:

- **Memoria Técnica** con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que consta el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluye además el material gráfico y fotográfico que procede en función de la naturaleza de las actividades.

Esta Memoria contiene un capítulo dedicado al Plan de Comunicación, en el que se adjunta lo siguiente:

- Inclusión de referencias expresas al Cabildo Insular de Tenerife, al MEDI y al FDCAN en la documentación administrativa y técnica vinculada al proyecto.
- Colocación de cartelería informativa en las dependencias del ITER donde se ha ejecutado la actuación, de acuerdo con los criterios de identidad visual establecidos.
- Difusión del proyecto a través de los canales oficiales de comunicación y redes sociales del ITER, con publicaciones audiovisuales destinadas a dar a conocer los objetivos del proyecto, la experiencia de las personas participantes y su contribución a la mejora de la empleabilidad juvenil (Twitter, Facebook, Instagram y LinkedIn).

En relación con las acciones de comunicación y difusión, no se aporta material informativo, al no estar prevista en el objeto de la contratación la elaboración ni emisión de soportes divulgativos o formativos específicos-

En esta Memoria Técnica, figuran los siguientes indicadores:

a) De acuerdo con el MEDI:

- Número de personas contratadas: 12

b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de personas insertadas en el mercado de trabajo: 12 (1)

- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de este Informe, y en línea con los previstos en el

Código Seguro De Verificación	5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/07/2026 13:45:11	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/07/2026 13:43:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo a lo siguiente:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. **ANEXO I.**

Del análisis de la documentación económica se constata que el coste total ejecutado del proyecto asciende a 325.762,30 €, correspondiente íntegramente a gastos de personal. Asimismo, se verifica que la financiación del proyecto está integrada por una aportación específica del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 300.000,00 € y por una aportación propia de la entidad de 25.762,30 €, coincidiendo el total de los ingresos con el coste total de ejecución del proyecto.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. **ANEXO II.**
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente del ITER, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de este Informe.
- Declaración sobre la inexistencia de negocios jurídicos de contratación vinculados a la formación impartida.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida de 300.000,00 €.

(1) Se señala que una de las personas participantes ha continuado vinculada laboralmente a la entidad, materializando su inserción en el mercado de trabajo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ITER			
	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
GASTOS			
Gastos de personal	310.660,84 €	325.762,30 €	15.101,46 €
Gastos de formación	9.000,00 €	- €	- 9.000,00 €
Total de Gastos	319.660,84 €	325.762,30 €	6.101,46 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe	300.000,00 €	300.000,00 €	- €
Aportación propia	19.660,84 €	25.762,30 €	6.101,46 €
Total de Ingresos	319.660,84 €	325.762,30 €	6.101,46 €
TOTAL A DEVOLVER			- €

Código Seguro De Verificación	5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/07/2026 13:45:11
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/07/2026 13:43:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





- **ANEXO V** (Resumen de la justificación)

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis efectuado, se considera debidamente justificada la aportación específica concedida al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER), para la ejecución del proyecto “práctica. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021810; 49/2024), procediéndose a la aprobación de la justificación final por importe de 300.000,00 €, al haberse acreditado la correcta aplicación de dichos fondos a la finalidad prevista.”

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones “(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER), con NIF A38259115, para justificar la aportación específica realizada por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 11 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	22/07/2026 13:45:11
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	22/07/2026 13:43:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/5





SEGUNDO. - Dar por debidamente justificado un total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), de la aportación específica concedida al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER), con NIF A38259115, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/07/2026 13:45:11
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/07/2026 13:43:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5rAJeuMZyr7Yhs0A0q_Y5Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

